

Sal.

Si esa Villa quiere ser
atendida p^a la saca del aco-
pio corriente, y libertarse por
consequencia de los Reptos
q^e sufrirá en sacarle de fabri-
cas distantes es indispensa-
ble q^e ala mayor brevedad
apronte en la Tesoreria de
esta Provincia, los atrasos
en q^e su omision la tiene
constituida por este Vamo:
a cuyo fin dirijo á Vm.
este escripto, q^e al mismo
t^{po}. q^e los recuerdo por el
su obligacion, servirá de
apoyo á mis justas Re-
menciones y á los apre-
mios q^e en un caso pe-

AREN-
O DE
RES.

der x ella, en diez
en los señores lob
como lo tienen x
benenecientes al
en y utilidad x
cio Maxia x Fu
xxa, y Tuer subde
Cavalleros Mejia
enexal, y asi jun
mon. Dom. xal x
enter, y enterado
segun y como se
rive la cobranza
nino, mas angus.

trigo, y por ella pare
al Mal Porito axa

Canadeo

ce conveniente q^e los tanaren
zon x xerentay guatros. y den al publico doce onzas x pan
comun por quatro guartos, y del blanco diez onzas y media
por el mismo precio, y repare testimonio al Mal Porito para
que le conste

Camino de
Alhama.

Tambien se tubo presente un oficio del señor Intendente
x esta Provincia xda x ertermer por el que previene se le
informe sobre cada uno x la puntos q^e expuso la Villa
x Alhama al Exmo señor Supcaintendente Exal x
Consejo, en razon x mudar el camino Mal, y en su cur

FF

